

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL a continuación del proceso de DIVORCIO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00179 00**

Demandante: JOSÉ ANTONIO CARRILLO RUBIO

Demandado: ALEJANDRA MARGARITA PEREA BARROS

Visto el informe secretarial que antecede se REQUIERE a la parte interesada para que aporte el certificado expedido por el periódico "El Espectador" en donde conste que la publicación del emplazamiento permaneció fijado durante el término del emplazamiento en la página web del medio escogido tal como lo exige el parágrafo 2º del artículo 108 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FOMINAYA DAZA
Juez

C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario